

22648

RESOLUCIÓN N° _____/2016

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA,

08 AGO. 2016

VISTOS: Presentación del Interesado Ing. N° 23626 de fecha 27 de julio de 2016; Informe del Departamento de Inspección de fecha 28 de julio de 2016; Resolución Sanitaria N° 1613200588 de fecha 03 de junio de 2016, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana; Certificado de Regularización de Obra Menor N° 18 de fecha 29 diciembre de 2015, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de Diciembre del 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 4707, de fecha 22 de Diciembre del 2014, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 2153, de fecha 04 de agosto de 2016, que designa Secretario Municipal Subrogante; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZÁSE la instalación y funcionamiento definitivo de local comercial que se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : AV. EL SALTO N° 2856
NOMBRE : JULIO MARCELO SANTANDER ROJAS
RUT. : 11.649.881-2
GIRO : EXPENDIO DE FRUTOS DEL PAÍS ENVASADOS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, HUEVOS, FRUTAS Y VERDURAS
ROL SII : 4975-07
UNIDAD VECINAL : 21

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

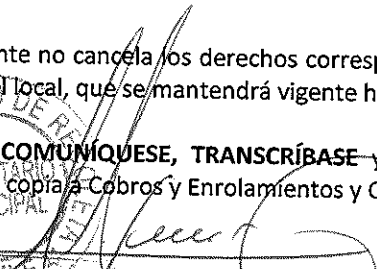
3.- Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.


4.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **JULIO MARCELO SANTANDER ROJAS, RUT 11.649.881-2** pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Interesado, copia a Cobros y Enrolamientos y O.C.M. SII., una vez hecho, ARCHÍVESE.


PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR (S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

PAQ/JRR/KMM/sma
05/08/2016

1106224